

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 190

Martes, 30 de Septiembre de 2008

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino	5
Ministerio de Trabajo e Inmigración.....	3, 4
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA	6
Excma. Diputación Provincial de Ávila	6
ADMINISTRACIÓN LOCAL	7
Ayuntamiento de Ávila	7
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro	11
Ayuntamiento de Cabezas del Villar.....	7
Ayuntamiento de Donvidas.....	17
Ayuntamiento de El Arenal	12
Ayuntamiento de la Villa de Madrigal de las Altas Torres.....	11
Ayuntamiento de Navatejares	17
Ayuntamiento de San Esteban del Valle.....	10
Ayuntamiento de San Vicente de Arévalo.....	8
Ayuntamiento de Solana de Rioalmar	10
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	18
Comisión Asistencia Jurídica Gratuita.....	18, 19, 20
Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Arenas de San Pedro	20

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 4.398/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 54/2003, de 17 de diciembre), y en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, no habiendo sido posible la notificación a las personas que a continuación se relacionan, de los documentos de ingreso para proceder al abono en periodo voluntario de las respectivas sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, se les comunica que disponen de un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de esta notificación para personarse en esta Subdelegación del Gobierno, sita en la C/ Hornos Caleros, 1, de Ávila, al objeto de que les sean entregados los citados documentos.

Dicha comparecencia será en la Sección de Infracciones Administrativas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Asimismo, podrá solicitarse por escrito la remisión del documento de ingreso, sin necesidad de personarse en esta Subdelegación.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Nº Expediente	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I./C.I.F.	SANCIÓN (€)
AV-365/8	MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ	4189414	301,00 €
AV-338/8	ALFONSO JIMÉNEZ LÓPEZ	70799018	360,00 €
AV-256/8	BOGDAN POSTOLACHE	X9002449L	400,00 €
AV-73/8	JOSE MIGUEL ALONSO HERRAEZ	7877135	360,00 €
AV-1087/7	MARÍA ROCIO BENI OLIVAN	16593899	301,00 €
AV-371/8	LUIS ANTONIO SEVILLA SÁNCHEZ	53563618	301,00 €
Av-28178	MOHAMED NBIGA	X2624894L	360,00 €

El Subdelegado del Gobierno, *llegible*

Número 4.397/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. ISRAEL MARTÍN DEL CASTILLO, cuyo último domicilio conocido fue en C. NOYA, 4, de ALCORCON (MADRID), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-520/8, por importe de 70,00 euros, por infracción LEVE, tipificada en el artículo 26.h de la Ley Orgánica 1/1992, de



21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,01 a 300,51 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, el cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que recibirá para que proceda a su ingreso en el plazo que se le indicará, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 4.312/08

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), modificada mediante Ley 4/1999 de 14 de enero B.O.E. de 14.01) se procede a la notificación de la RESOLUCIÓN recaída sobre el expediente de ANULACIÓN DE APLAZAMIENTO, que se cita a nombre del interesado que asimismo se relaciona, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que, la resolución objeto de la presente notificación se encuentra en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 de Ávila, sita en la Avda. Portugal, 4 de esta localidad, Área de Recaudación, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente reseñada.

RÉGIMEN	EMPRESA/TRABAJADOR	C.C.C./N.S.S.	RESOLUCIÓN	Nº EXPEDIENTE
RETA	YOLANDA TORRES HERNÁNDEZ	350047695446	ANUL. APLAZAM.	62 05 08 6033
R.GENERAL	YOLANDA TORRES HERNÁNDEZ	05101205243	ANUL. APLAZAM.	6205086033

La Jefa del Área de Afiliación, *Petra Derecho Martín*



Número 4.314/08

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Ávila**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27:11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a la notificación de las RESOLUCIONES de esta Administración 05/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, recaídas en los expedientes que se citan, a nombre de los interesados que asimismo se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que las resoluciones objeto de las presentes notificaciones se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

RÉGIMEN	EMPRESA/TRABAJADOR	C.C.C./N.S.S.	RESOLUCIÓN	LOCALIDAD
R.E.E.H.	LIDIA FÁTIMA FLORES ANTELO	051005744517	ALTA DISCON TIN UA	ÁVILA
R.E.T.A.	GINA MARÍA MENESES NUÑES DOS SANTOS	051002406909	BAJA DE OFICIO	SAN JUAN DEL OLMO

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 4.422/08

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Ávila**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27:11), modificada mediante Ley 4/1999 de 14 de enero B.O.E. de 14.01) se procede a la notificación de las RESOLUCIONES recaídas sobre los expedientes, de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS, que se citan, a nombre de -los interesados que asimismo se relacionan, por haber resultado las notificaciones infructuosas en los domicilios referenciados.



Asimismo se informa que, la/s resolución/es objeto de la presente notificación se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 de Ávila, sita en la Avda. Portugal, 4 de esta localidad, Área de Recaudación, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra las presentes resoluciones cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente reseñada.

RÉGIMEN	EMPRESA/TRABAJADOR	C.C.C./N.S.S.	RESOLUCIÓN	Nº EXPEDIENTE
RETA	M ^a ASUNCIÓN GONZÁLEZ JIMÉNEZ	050016430576	ESTIMAT. TOTAL	05-01-2008-0-124738
RETA	M ^a LUISA HERRAEZ JIMÉNEZ	050019718270	ESTIMAT. TOTAL	05-01-2008-0-125546
RETA	ERNESTO SÁNCHEZ GÓMEZ	050018636217	ESTIMAT. TOTAL	05-01-2008-0-125243
RETA	ALBERTO JESÚS MAGRO FRÍAS	341003512225	ESTIMAT. TOTAL	05-01-2008-0-129990
RETA	DOROTEA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	051000640701	ESTIMAT. TOTAL	05-01-2008-0-115139
HOGAR FIJOS	M ^a NIEVES GONZÁLEZ GARCÍA	05101377015	ESTIMAT. TOTAL	05-01-2008-0-101904

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 4.298/08

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación Hidrográfica la petición reseñada en la siguiente:

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: D. Ovidio Cano Troitiño

D.N.I.: 6.533.472-T

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego de 0,7964 ha

LUGAR DE LA TOMA: Manantial de los Horascales, en el Monte Público nº 1

CAUDAL DE AGUA SOLICITADO: 0,25 l/s

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO: 0,75 l/s

VOLUMEN: 339 m3/año

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE:
Manantial de los Horascales

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICA LA
TOMA: El Arenal (Ávila)

Lo que conforme al R.D: Legislativo 1/2001 de 20 de julio, de la Ley de Aguas (Boletín Oficial del Estado de 24 de julio), y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril (Boletín Oficial del Estado nº 103 de 30 de Abril), se hace público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de El Arenal (Ávila), a fin de que en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de El Arenal (Ávila), o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en c/ Berna nº 2 (Ed. Bulevar) Planta Baja, Local 4 -45003 Toledo, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente. Ref. 251714/08

Toledo, 9 de septiembre de 2008.

El Jefe de Servicio de Zona 2^a, *Javier Díaz-Regañón Jiménez*.



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 4.406/08

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ANUNCIO LICITACIÓN PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
AUXILIARES Y COMPLEMENTARIOS EN MATERIA
DE GESTIÓN, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y
RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS
DE DERECHO PÚBLICO.

1) Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Ávila (O.A.R.).

b) Dependencia que tramita e expediente: Secretaría-Delegada del O.A.R.

2) Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicios Auxiliares y Complementarios en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público.

b) División por lotes: no

c) Lugar de ejecución: oficinas del O.A.R.

d) Plazo de ejecución: cuatro años, prorrogables por periodos anuales, hasta un máximo de otros dos años.

3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: aplicación de diversos criterios de valoración.

4) Presupuesto base de licitación: 12.137.058 euros, IVA excluido.

5) Garantías provisional: 364.112 euros.

6) Obtención de documentación e información.

a) Entidad: O.A.R.

b) Domicilio: Plaza Mercado Chico, nº 4

c) Localidad y código postal: Ávila, 05001

d) Teléfono: 920352184

e) Telefax: 920211800

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante todos los días laborables, hasta el término del plazo de presentación de proposiciones, de 9,00 a 14,00 horas.

7) Requisitos específicos del contratista:

a) Plena capacidad de obrar.

b) No estar incurso en prohibición o incompatibilidad para contratar.

c) Acreditar solvencia económica, financiera y técnica conforme a la documentación que se indica en los pliegos. Hay autorización para presentar la clasificación administrativa como empresa de servicios de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, en el Grupo L, subgrupo 2, categoría D: servicios de gestión de cobro.

8) Criterios de Valoración de las Ofertas: los previstos en los pliegos.

9) Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 30 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: la exigida en los pliegos

c) Lugar de presentación: Registro General de Entrada de la Diputación Provincial de Ávila, sito en la Plaza Corral de las Campanas s/nº de Ávila.

10) Apertura de sobre de la oferta (sobre nº 2): se realizará en el Salón de Plenos del Palacio Provincial (Plaza Corral de las Campanas, s/n.- Ávila), el día 21 de noviembre de 2008, a las 12,00 horas

11) Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

12) Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 24 de septiembre de 2008 (este anuncio no es preceptivo, pues el contrato no está sujeto a regulación armonizada).



13) Portal informático o página Web donde figuran algunas informaciones relativas a la convocatoria y pueden descargarse los pliegos: www.diputacionavi-la.es/contratacion/perfildelcontratante.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.421/08

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

Por medio del presente se hace público que, mediante Resolución del día de la fecha, se ha dispuesto la modificación del Decreto de esta Alcaldía de fecha 29 de octubre de 2007, mediante el que se nombraba a Don Alberto de Miguel Pinto funcionario eventual adscrito al Grupo de Concejales del Partido Socialista Obrero Español de esta Corporación, para desempeñar el puesto de Secretario de Grupo, en el sentido de que la prestación de servicios del citado Sr. de Miguel Pinto se realizará a jornada completa, con efectos del próximo 1 de octubre del año en curso.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104,3 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ávila, 24 de septiembre de 2008.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 4.246/08

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Con fecha 4 de julio de 2008, ANMARAZO, S.L., ha solicitado Licencia Ambiental para la actividad de

EXPLOTACIÓN EQUINA, en FINCA DE PALAZUELOS NORTE, POLÍGONO 93 PARCELA 2 (DEHESA ENCINAS) del Término Municipal de esta Ciudad, expediente nº 158/2008.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 11 de septiembre de 2008.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 3.865/08

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL VILLAR

ANUNCIO

Se encuentra expuesto al público expediente de cambio de calificación jurídica del terreno situado en el encuentro de la C/ Dos de Mayo nº 25 en esquina con plazuela, de forma triangular y con superficie de 2,30 m².

El terreno tiene la calificación jurídica de dominio público y el objeto del expediente es su calificación como parcela sobrante de vía pública y posterior venta directa al colindante solicitante D. Ángel Lorenzo Andrés.

Los interesados pueden examinar el expediente en las Oficinas municipales y alegar lo que estimen oportuno en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio.

En Cabezas del Villar, a 31 de julio de 2008.

El Alcalde, *Frutos Blanco Sánchez*.



Número 4.350/08

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ARÉVALO**ANUNCIO****SUBASTA ARRENDAMIENTO DE FINCAS RÚSTICAS**

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de Septiembre de 2.008, el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas, que han de servir de base para contratar el arrendamiento de fincas rústicas, propiedad de este Ayuntamiento, se hace público que referido Pliego estará de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 122.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, se anuncia, simultáneamente, subasta pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones, esta licitación, sería aplazada hasta nuevo acuerdo.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA EL ARRENDAMIENTO DE FINCAS RÚSTICAS PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO:

El presente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de Septiembre de 2.008.

1º.- OBJETO DEL CONTRATO: Esta Corporación convoca mediante subasta pública, el arrendamiento de fincas rústicas propiedad municipal siguiente:

POLÍGONO	PARCELA	PARAJE DE LA FINCA	SUPERFICIE HAS. AS. CTS.	IMPORTE RENTA EUROS
2	89	Cº Magazos	0 73 00	70,00
3	106	Cº Magazos	1 00 00	115,00
5	160	Prado Cabezas	1 46 20	160,00
5	190	Picón Tía Coja	1 79 20	1.55,00
4	129-131	El Cementerio	0 54 00	62,00
5	5040B	Los Rompidos	2 40 00	550,00
5	5002	Prado Grande Lote 1º	9 00 00	1.570,00
5	5002	Prado Grande Lote 2º	9 00 00	1.450,00
5	5003	Prado Grande Lote 3º	9 00 00	1.450,00
5	176-178	El Porretal	1 20 00	130,00
5	5040	Huertos familiares	3 00 00	350,00

2º.- FIANZA PROVISIONAL: No se exige.

3º.- FIANZA DEFINITIVA: No se exige.

4º.- PERIODO DE ARRENDAMIENTO: Serán arrendadas por un periodo de seis años, que se hallan comprendidos desde la fecha de la firma del contrato de arrendamiento hasta el día 31 de Octubre del año-2.014.

5º.- CAPACIDAD JURÍDICA: Podrán participar en esta subasta pública las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena capacidad jurídica de obrar, y no estén comprendidas en ninguno de los casos de excepción señalados en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.



Asimismo podrán hacerlo por sí mismas o representadas por persona autorizada, mediante poder bastanteado suficientemente acreditado.

6º.- SISTEMA DE SUBASTA: Se realizará por el procedimiento de PUJAS A LA LLANA.

7º.- CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA: Salón de Actos de este Ayuntamiento el día 15 de Octubre de 2.008, a las diez horas y treinta minutos.

8º.- MESA DE LA SUBASTA: Estará presidida por el Sr. Alcalde o persona en quien delegue, con asistencia de los Concejales y del Secretario que dará fe del acto.

9º.- SEGUNDA SUBASTA: En el caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda subasta, una vez transcurridos siete días también de la celebración de la primera y en las mismas condiciones económicas.

10º.- MEJORAS EN LA FINCA: Arrendador y Arrendatario están obligados a permitir la realización de obras, reparaciones y mejoras que deba o pueda realizar la otra parte contratante. Tales reparaciones o mejoras se realizarán en la época del año y circunstancias que menos perturben, salvo las que puedan diferirse. Cualquier tipo de obra que sea realizada por el Arrendatario en la finca rústica objeto de arrendamiento, quedará a beneficio de la finca y a plena propiedad del Ayuntamiento, sin derecho a indemnización económica de ninguna clase.

11º.- EXPLOTACIÓN Y APROVECHAMIENTO: La finca será cultivada a uso y costumbre de buen labrador así como a riesgo y ventura del Arrendatario.

Las fincas nº 5002 y 5003 Lotes 1, 2 y 3 del Prado Grande, se encuentran electrificadas con un transformador de 100 Kavaas, todos los gastos de mantenimiento de transformador y líneas de alta y baja tensión, cuadro de mandos y demás instalaciones eléctricas existentes serán de cuenta del Arrendatario/s. Igualmente serán de su cuenta los mínimos de contrato eléctrico y el consumo de kilowatios para el riego de las fincas.

Estas fincas disponen de tres sondeos para riego, los costos de elevación de agua y equipos mecánicos de riego serán también de cuenta del Arrendatario/s. En el supuesto de que por alguna circunstancia alguno de estos sondeos se quedare sin agua, la nueva captación correría a cargo del Arrendatario/s, sin derecho a indemnización económica por parte de este Ayuntamiento de la mejora producida en la finca a la terminación del contrato.

12º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA: El Ayuntamiento se reserva el derecho de la adjudicación definitiva y no podrá recaer dicha adjudicación sobre la persona que haya resultado ser la provisional, si no ofreciera las garantías necesarias que considere la Corporación.

13º.- FORMALIZACIÓN DE CONTRATO: Una vez adjudicado por el Ayuntamiento Pleno, se formalizará en documento administrativo el contrato, en el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación.

14º.- PAGO DE RENTAS: La renta estipulada del arrendamiento será ingresada anualmente para la fecha del día 30 de Septiembre de cada uno de los años de duración del contrato.

15º.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO: El contrato de arrendamiento podrá resolverse a instancia del Arrendador y será motivo de DESAHUCIO por alguna de las causas siguientes:

- A). La falta de pago de la renta para la fecha establecida en el contrato.
- B). El subarriendo de la finca.
- C). Llevar a efecto obras en la finca sin el consentimiento de la propiedad.



- D). Causar graves daños en la finca con dolo o negligencia manifiesta.
- E). No cumplir con las obligaciones económicas de mantenimiento de las instalaciones eléctricas y sondeo de captación de aguas de las fincas nº 5002 y 5003 Lote nº 1, 2 y 3 "Prado Grande".

16º.- INTERESES: El interés aplicar en caso de demora en cualquiera de las obligaciones económicas a que se refiere este pliego, será aplicado el 10% de las cantidades que aparezcan en descubierto.

17º.- RECLAMACIONES: Para cualquier tipo de reclamación por parte del Arrendatario será requisito indispensable estar al corriente en el pago de la renta en la forma establecida en el presente pliego.

18º.- GASTOS: Los gastos de expediente, anuncios, así como cualquier otro relacionado con el arrendamiento, serán de cuenta de los adjudicatarios, en proporción directa al precio de adjudicación.

19º.- LEGALIDAD APLICABLE: El presente contrato de naturaleza administrativa está regulado en primer lugar por el presente pliego de condiciones, así como lo dispuesto por la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/85 de 18 de Abril (TRBRL) Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En San Vicente de Arévalo, a 20 de septiembre de 2.008.

El Alcalde, *Miguel Ángel Holgado de Juan*.

Número 4.316/08

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DEL VALLE

EDICTO

Por Construcciones Soldice, S.L., se solicita, de este Ayuntamiento, Licencia Urbanística para la construcción de una nave en planta baja con uso agropecuario, en Suelo Rústico con Nivel de Protección 1, en el paraje "Molino del Cubo", Parcela 63 del Polígono 14 de este municipio; por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que pueda ser examinado por los interesados, en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

San Esteban del Valle, a 16 de septiembre de 2.008.

El Alcalde, *José Luis Rodríguez Sánchez*.

Número 3.996/08

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR

ANUNCIO

Por D. Francisco Javier Sanchidrián Jiménez, vecino de Solana de Rioalmar, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencias ambientales y urbanísticas para la actividad y construcción de naves ganaderas destinadas a explotación de ganado bovino (cría y engorde de terneros) conforme al proyecto técnico visado con fecha 30 de Julio de 2008 y redactado por el ingeniero agrónomo D. Mauricio Herráez Prieto.

Características de dichas explotaciones:

- EXPLOTACIÓN O UNIDAD DE PRODUCCIÓN Nº 1.

Situación: parcela 584 del polígono nº 11 de este término municipal.

Clase de ganado: bovino de cebo.

Número de cabezas: 25.

- EXPLOTACIÓN O UNIDAD DE PRODUCCIÓN Nº 2.

Situación: parcela 584 del polígono nº 11 de este término municipal.



Clase de ganado: bovino de cebo.

Número de cabezas: 38.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como art. 25.2. b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden formular por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento las alegaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Solana de Rioalmar, a 18 de Agosto de 2008.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

Número 3.961/08

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

EDICTO

Por VODAFONE ESPAÑA S.A. con C.I.F. 80.907.397 y con domicilio a efectos de notificación en Boecillo-Valladolid Edificio Sur, Parque Tecnológico de Boecillo, Código Postal, 47151. Solicita licencia Municipal para la Instalación de una Estación base (BTS), conforme al proyecto, sito en la parcela 24137 y polígono 5, del término municipal de Madrigal de las Altas Torres (Ávila).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, sobre Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Madrigal de las Altas Torres, a 12 de Agosto de 2008.

El Alcalde, *Rufino Rodríguez Domínguez*.

Número 4.196/08

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

EDICTO

Por MARÍA DEL MAR SASTRE IZPIÚA, en representación de RETEVISIÓN I S.A.U., con CIF A62275680 y domicilio a efectos de notificación en c/ Del Sol, 7, C.P. 28760 TRES CANTOS (Madrid), solicita licencia Ambiental Municipal para la LEGALIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE TELECOMUNICACIONES (OBRA EXISTENTE), conforme al proyecto, ubicada en la parcela 598 Polígono 9, del término municipal de Madrigal de las Altas Torres.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, sobre Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Madrigal de las Altas Torres, a 8 de Septiembre de 2008.

El Alcalde, *Rufino Rodríguez Domínguez*.

Número 4.270/08

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

PROMIN SERRANO SL ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para Instalación de Transformador de 400 KVA y Línea Subterránea de Media Tensión en Edificio de Viviendas sito en Calle Del Pino, número 16 y 18 en el término municipal de Arenas de San Pedro, expediente 0186/2006/02



Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 271 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, para que se formulen por escrito en este Ayuntamiento cuantas observaciones se estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 10 de septiembre de 2008.

El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris*.

Número 4.318/08

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial de la disposición de carácter general de creación de los ficheros del Ayuntamiento de El Arenal, que contienen datos de carácter personal, y no habiéndose producido reclamación alguna, queda elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y se procede a la publicación íntegra de la disposición, significando que, contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Por el Pleno de la Corporación de fecha 27 de junio de 2008, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección datos de carácter personal, a la creación de los siguientes ficheros que contienen datos de carácter personal:

Personal y recursos humanos, número 1:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del personal y trabajadores que prestan sus servicios al Ayuntamiento, así como de los miembros de la Corporación Municipal y participantes en procesos de selección. Comprende la gestión de personal, nóminas, formación profesional, acciones sociales, promoción y selección del personal, prevención de riesgos laborales, relaciones funcionariales y laborales, ayudas económicas y otras materias.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personal y trabajadores del Ayuntamiento, funcionarios o laborales, miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, personal eventual y otros.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Manifestación o declaración del interesado o de su representante legal, entrevistas, formularios o transmisión de datos de otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos especialmente protegidos: Ideología política (cargos públicos), afiliación sindical, salud.

Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social y de registro de personal, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma.

Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos de empleo: Cuerpo, escala, categoría, grado, datos no económicos de nómina, historial del funcionario o trabajador.

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral.

Datos económico financieros: Bancarios, económicos de la nómina, deducciones impositivas, de seguros.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: A otras administraciones públicas, Bancos y Cajas de Ahorros, entidades aseguradoras, y empresas de gestión de prevención de riesgos laborales y de vigilancia de la salud.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de El Arenal.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Registro de entrada y salida de documentos, número 2:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Procedimiento administrativo. Registro por asientos



de los escritos y documentación recibida en el Ayuntamiento, así como de los que este dirige a otras administraciones públicas o particulares.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Particulares que se comunican con el Ayuntamiento, otras administraciones públicas.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Escritos de los interesados o sus representantes legales, formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: No están previstas cesiones.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de El Arenal.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Padrón municipal de habitantes, número 3:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del padrón municipal de habitantes. Función estadística pública, gestión del censo poblacional, procedimiento administrativo.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes en el municipio.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios e impresos, y datos transmitidos electrónicamente.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma, número de identificación electoral.

Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos académicos y profesionales: formación/titulaciones.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Instituto Nacional de Estadística, otras administraciones públicas.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de El Arenal.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Gestión económica, número 4:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión económica y contable, fiscal y administrativa.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Proveedores, empleados, ciudadanos y residentes, terceros en relación contable, contribuyentes y sujetos obligados al pago.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Facturas, nóminas, liquidaciones, formularios e impresos, transmisión de datos de otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Datos de información comercial: Actividades y negocios.

Datos económico-financieros y de seguros: Datos bancarios, datos económicos de nómina.

Datos de transacciones de bienes y servicios: Bienes y servicios suministrados o recibidos por el afectado, transacciones financieras.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, órganos judiciales, tribunal de cuentas, bancos, cajas de ahorros y cajas rurales, entidades aseguradoras y otras administraciones públicas.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de El Arenal.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.



- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Gestión tributaria y otros ingresos, número 5:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión, inspección y recaudación de recursos tributarios y no tributarios, gestión económico-financiera pública.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Contribuyentes y sujetos obligados al pago y sus representantes legales.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios e impresos, y datos procedentes de registros públicos y otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Datos de información comercial: Actividades y negocios.

Datos de circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

Datos económico-financieros: Ingresos, rentas, inversiones, bienes, datos bancarios.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, bancos, cajas de ahorros y cajas rurales, entidades aseguradoras y otras administraciones públicas

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de El Arenal.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

Registro de animales de compañía, número 6:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del registro municipal de animales de compañía.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten

obligados a suministrarlos: propietarios de animales de compañía o sus representantes legales.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Encuestas, entrevistas, formularios e impresos, y datos procedentes de registros públicos y otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, otros datos: datos veterinarios, identificación de animales, microchip.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial de Ávila, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de El Arenal.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Registro de intereses de miembros de la Corporación, número 7

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del registro municipal de intereses de miembros de la Corporación. El Art. 75.7 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción otorgada por la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo, establece que los representantes locales, así como los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos. Formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Miembros de la Corporación Municipal o miembros no electos de la Junta de Gobierno Local.



- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios e impresos, debidamente aprobados por el Pleno de la Corporación.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos especialmente protegidos: Ideología.

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Detalles del empleo: Puesto de trabajo.

Circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

Información comercial: Actividades, negocios, sociedades participadas.

Económicos, financieros y de seguros: Ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, datos bancarios.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: El registro tiene carácter público por ley, art 75.7 LRBRL.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de El Arenal.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

Licencias urbanísticas, actividades, concesiones de uso y otras autorizaciones administrativas, número 8.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes sobre concesión de licencias urbanísticas, órdenes de ejecución, licencias de actividades, concesiones administrativas de uso y otras autorizaciones administrativas que resuelvan los distintos órganos municipales, a instancia de parte.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: solicitantes y otros interesados y afectados en el procedimiento.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, características de alojamiento, vivienda.

Información comercial: Actividades y negocios.

Económico financieros y de seguros: Bienes patrimoniales.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial de Ávila, otros órganos de la Administración Pública.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de El Arenal.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

Expedientes sancionadores, número 9.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes sancionadores que resuelvan los distintos órganos municipales, por incumplimiento de disposiciones legales de distinto rango, incluidos los expedientes de restauración de la legalidad urbanística.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personas objeto del expediente sancionador, denunciantes, otros afectados por el expediente.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma y correo electrónico.

Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, características de alojamiento, vivienda.

Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades.



Información comercial: Actividades y negocios.

Económico financieros y de seguros: Bienes patrimoniales.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial de Ávila.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de El Arenal.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

Expedientes de tarjetas de estacionamiento de minusválidos y exenciones del IVTM, número 10.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes de concesión de tarjetas especiales de estacionamiento de minusválidos, y de las exenciones a vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 93.1, e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Solicitantes.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos especialmente protegidos: Salud

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Detalles del empleo: Puesto de trabajo.

Circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

Económicos, financieros y de seguros: Bienes patrimoniales, datos bancarios.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Organismo de Recaudación, otros órganos de la Administración Pública.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de El Arenal.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

Usuarios de la Biblioteca Municipal/Telecentro, número 11.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Registro de los usuarios de la biblioteca municipal/telecentro con expresión de la actividad detallada de préstamo de libros y de lectura.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Particulares que usan el servicio de la biblioteca municipal/telecentro, incluidos menores de edad.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Autorizaciones de los representantes legales de menores de 14 años, formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, correo electrónico. (Datos de los padres en el supuesto de autorización a menor de 14 años).

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: No están previstas cesiones.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de El Arenal.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Usuarios de la Escuela de Música, número 12.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Registro de los usuarios de la escuela de música.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Particulares que usan el servicio de la escuela de música, incluidos menores de edad.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Autorizaciones de los representantes



legales de menores de 14 años, formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, correo electrónico. (Datos de los padres en el supuesto de autorización a menor de 14 años).

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: No están previstas cesiones.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de El Arenal.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

En El Arenal, a 12 de septiembre de 2008.

El Alcalde, *José Luis Troitiño Vinuesa*.

Número 4.331/08

AYUNTAMIENTO DE DONVIDAS

EDICTO

Por medio del presente se notifica a los herederos conocidos y desconocidos del fallecido D. Juan Antonio Sainz García, que por esta Alcaldía, en relación con el estado de ruina inminente que presenta el inmueble, sito en c/ Ancha nº 4 de esta localidad de Donvidas (Ávila), se ha dictado la siguiente Resolución:

“Incoado de oficio el procedimiento de declaración de ruina inminente, examinados los informes técnicos y de conformidad con el artículo 26.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística;

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar el estado de ruina inminente de parte del inmueble sito en c/ Ancha, nº 4 de esta Municipalidad.

SEGUNDO.- Establecer el desalojo inmediato del inmueble referido, dado el grave peligro que existe para las personas y los bienes.

TERCERO.- Proponer la adopción de las siguientes medidas excepcionales de carácter inmediato de protección de apeos y apuntalamientos de fachada, así como desvío del tránsito de personas y del tráfico rodado.

CUARTO.- Se dispone de un plazo de 10 días para la ejecución de la demolición, pasado el cual la Administración Municipal puede acudir, previo requerimiento, a la ejecución de subsidiaria (artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), repercutiendo los costes en el titular del inmueble y las multas coercitivas que procedan, en su caso.

QUINTO.- Que se notifique la presente Resolución a los interesados y a los que hubieren sido parte en el procedimiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Tomás Gibaja Alonso, en Donvidas (Ávila), a tres de Septiembre de dos mil ocho, de lo que, como Secretario doy fe. EL ALCALDE. Tomás Gibaja Alonso. El Secretario. Jose-A. López Sáez.”

Donvidas, 10 de septiembre de 2008.

El Alcalde-Presidente, *Tomás Gibaja Alonso*.

Número 4.352/08

AYUNTAMIENTO DE NAVATEJARES

ANUNCIO

NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

De conformidad con el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por resolución de esta Alcaldía de 16 de septiembre de 2.008, ha sido nombrada segunda Teniente de Alcalde Dña. María Teresa Sánchez Bermejo, miembro de la Asamblea Vecinal de este Municipio.

Navatejares, a 16 de septiembre de 2.008.

La Alcaldesa, *Sofía García García*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 4.380/08

COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 18 de julio de 2008 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita formulada por DON JULIÁN FERNÁNDEZ CAMPOS, con domicilio en la Calle Travesía de San Cristóbal, 5 - Bajo C de Ávila, así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por el solicitante referido, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido denegar. revocando aquella, el derecho a la asistencia jurídica gratuita, a tenor de lo previsto en los artículos 3 y 4 de la Ley 1/96, de 10 de enero, ya que del Certificado expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Ávila se desprende que es titular de siete vehículos de motor. Por otra parte, según Certificado Catastral obrante en el expediente, figura como titular de dos inmuebles urbanos, ubicados en la Calle la Fuente, 65 de la localidad de la Hija de Dios (Ávila) y en la Calle Luis Valero, 14 de Ávila, circunstancias éstas que revelan la efectiva disposición de una capacidad económica real superior a aquella a la que se subordina el reconocimiento del beneficio interesado.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su publicación, ante la Secretaria de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos del Procedimiento Abreviado nº 55/07, que se

sigue ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Ávila.

En Ávila, a 18 de septiembre de 2008.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.

Número 4.381/08

COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 26 de junio de 2008 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita formulada por DON ROBERT PREDÁ, con domicilio en la Calle Juan de Olías, 26 -1º D de Madrid, así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por el solicitante referido, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido conceder el derecho mentado por concurrir en DON ROBERT PREDÁ las circunstancias de fortuna legalmente exigidas, al no superar sus recursos e ingresos económicos por unidad familiar el doble del salario mínimo interprofesional vigente en cómputo anual al tiempo de efectuar la solicitud y no existir signos externos que evidencien una real capacidad económica superior a la indicada, confirmando en consecuencia la designación de Abogado y, en su caso, de Procurador efectuadas provisionalmente por los correspondientes Colegios Profesionales.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su publicación, ante la Secretaria de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos de las Diligencias Previas nº 323/08, que se



siguen ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Ávila.

En Ávila, a 18 de septiembre de 2008.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.

Número 4.382/08

COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 26 de junio de 2008 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita formulada por DON JUAN JOSÉ DE LA FLOR LÓPEZ, con domicilio en la Calle la Dehesa, 18 de Sotillo de la Adrada (Ávila), así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por el solicitante referido, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido conceder el derecho meritado por concurrir en DON JUAN JOSÉ DE LA FLOR LÓPEZ las circunstancias de fortuna legalmente exigidas, al no superar sus recursos e ingresos económicos por unidad familiar el doble del salario mínimo interprofesional vigente en cómputo anual al tiempo de efectuar la solicitud y no existir signos externos que evidencien una real capacidad económica superior a la indicada, confirmando en consecuencia la designación de Abogado y, en su caso, de Procurador efectuadas provisionalmente por los correspondientes Colegios Profesionales.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su publicación, ante la Secretaria de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos de las Diligencias Previas nº 522/07 -

Procedimiento Abreviado nº 03/08, Lesiones, que se siguen ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Arenas de San Pedro (Ávila).

En Ávila, a 18 de septiembre de 2008.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.

Número 4.383/08

COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 9 de mayo de 2008 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita formulada por DON FRANCISCO CARBALLO FARIÑA, con domicilio en la Calle Ecuador, 22 de GUIMAR-FATIMA (Santa Cruz de Tenerife), así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por el solicitante referido, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido conceder el derecho meritado por concurrir en DON FRANCISCO CARBALLO FARIÑA las circunstancias de fortuna legalmente exigidas, al no superar sus recursos e ingresos económicos por unidad familiar el doble del salario mínimo interprofesional vigente en cómputo anual al tiempo de efectuar la solicitud y no existir signos externos que evidencien una real capacidad económica superior a la indicada, confirmando en consecuencia la designación de Abogado y, en su caso, de Procurador efectuadas provisionalmente por los correspondientes Colegios Profesionales.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su publica-



ción, ante la Secretaria de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Lo que le traslado de orden de la Sra. Presidenta a los efectos de las Diligencias Previas nº 997/07, que se siguen ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Ávila.

En Ávila, a 18 de septiembre de 2008.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.

Número 4.384/08

COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 26 de junio de 2008 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita formulada por DON NADIR HICHAME, con domicilio en la Calle Guadalquivir, 19 - P. 4 de Parla (Madrid), así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por el solicitante referido, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido conceder el derecho meritado por concurrir en DON NADIR HICAHAME las circunstancias de fortuna legalmente exigidas, al no superar sus recursos e ingresos económicos por unidad familiar el doble del salario mínimo interprofesional vigente en cómputo anual al tiempo de efectuar la solicitud y no existir signos externos que evidencien una real capacidad económica superior a la indicada, confirmando en consecuencia la designación de Abogado y, en su caso, de Procurador efectuadas provisionalmente por los correspondientes Colegios Profesionales.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de

cinco días, a contar desde el siguiente a su publicación, ante la Secretaria de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos del Juicio Rápido nº 17/08, contra la propiedad intelectual, que se sigue ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Arenas de San Pedro (Ávila).

En Ávila, a 18 de septiembre de 2008.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.

Número 4.412/08

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

DON JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. EXCESO DE CABIDA 405/2008 a instancia de JUAN LUIS DE OPAZO OLANO expediente de dominio para la determinación de mayor cabida de la siguiente finca:

Finca sita en ER Picota nº 9, de la Adrada (ÁVILA), inscrita en el Tomo 528, libro 43, Folio 189, finca 3781, Inscripción 2ª de la sección correspondiente a La Adrada (Ávila), del Registro de la Propiedad de Cebreros (Ávila).

Ref. catastral 1822050UK6612S0001MD.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga. Para aquéllos cuya domicilio resultare desconocido, sirva la presente de citación edictal.

En Arenas de San Pedro, a veintitrés de septiembre de dos mil ocho.

El/La Secretario, *Ilegible*.